

## **BASES DEL LLAMADO PARA INTEGRAR LA LISTA DE AVALUADORES SUPERNUMERARIOS EN MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAÍS PARA LA DIVISIÓN MERCADO INMOBILIARIO**

La misión de la ANV es promover y facilitar el acceso universal a la vivienda, contribuyendo a la elaboración e implementación de las políticas públicas en materia de hábitat urbano que fijen en sus respectivos ámbitos el MVOTMA y los gobiernos departamentales

En el marco de esas actividades, la institución está llamada a la prestación de servicios de calidad, especialmente en la Administración de la Cartera y en la prestación de servicios técnicos al MVOTMA y a otros organismos que así lo requieran

Atento a los desafíos que se plantean a la ANV, ante demandas de trabajo que exceden las capacidades y recursos técnicos disponibles, se requiere conformar listados de profesionales y técnicos supernumerarios para desempeñar las tareas que la División Mercado Inmobiliario disponga, de acuerdo a las presentes bases.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS**

- Realizar tasaciones de bienes inmuebles para la ANV, u otras organizaciones e instituciones públicas o privadas que la ANV disponga.
- Elaborar los informes correspondientes siguiendo las normas, procedimientos, documentación, suministros y pautas establecidas en los manuales de procedimiento de la ANV. La tarea eventualmente asignada se considerará concluida una vez que se compruebe la carga de la tasación en la base de datos que la Institución dispone a esos efectos y cuente con la aprobación técnica de la misma.
- Participar en todas aquellas instancias de capacitación, información, consulta, trabajo en equipo, etc., que le sean solicitadas por el Instituto.

## **CONDICIONES DE TRABAJO**

El hecho de presentarse al Llamado implica para cada profesional o técnico la aceptación de las presentes condiciones y de las explicitadas a continuación:

- No existe por parte de la ANV obligación de ofrecimiento laboral alguno.
- La eventual inclusión en la nómina no da derecho a la asignación de tareas.
- Para la asignación de las tareas de que se trate la ANV definirá en forma previa el monto del honorario a pagar por la misma y el plazo de entrega, debiendo el supernumerario prestar su acuerdo en forma previa para que le sea adjudicada la tarea.
- En caso de no acuerdo, se seguirá adelante seleccionando el técnico de la lista de postulantes.
- La asignación de tareas que eventualmente puedan asignarse a integrantes del registro resultante de este llamado será de carácter estrictamente individual. La asignación corresponderá a ese profesional y solo a él, debiendo consignar su firma técnica en todas sus actuaciones.
- Cuando los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos en este llamado o la documentación presentada no se ajuste totalmente a lo solicitado, no se considerará la solicitud presentada.
- El o los Departamentos del país para los cuales los solicitantes hayan expresado su preferencia con vistas a una eventual asignación de tareas, constituirá un elemento a valorar al momento en que resulte necesario asignar algún trabajo de orden técnico del tipo de los que aquí se explicitan. Se deberá postular para Departamento de residencia y expresar adhesión opcional por dos Departamentos extra de preferencia sin compensaciones especiales por distancia. (Esto deberá indicarse en el apartado “Observaciones” que comprende el formulario de inscripción).

## **ARANCEL PARA LOS AVALUOS DE INMUEBLES REALIZADOS POR PROFESIONALES SUPERNUMERARIOS.**

El honorario por la tasación de un inmueble será de UR 3,00 + IVA.

En caso de que al supernumerario se le asigne una tasación a más de 50 km de su localidad de residencia o de sus localidades de adhesiones declaradas, se le podrán reintegrar los gastos de traslado de una de las siguientes formas, pudiendo la ANV establecer cuál es la que deba utilizarse:

- El importe de los boletos de transporte, contra presentación de los mismos.
- El importe del combustible considerando la cantidad de km realizados por el costo del litro de nafta súper multiplicado por 0.20, m. Se reintegrarán asimismo los peajes contra boleta. Es condición que el vehículo este a nombre del profesional y tenga seguro al día.

## **PRINCIPIOS RECTORES DEL LLAMADO**

- 1) No ser funcionario público presupuestado o con contrato de función pública y estar en condiciones de contratar con el Estado.
- 2) Se conformará una lista ordenada en forma decreciente, de acuerdo al puntaje asignado. Esta lista se mantendrá vigente por el período que la ANV considere oportuno.
- 3) A partir de este registro se asignarán las tareas, de acuerdo a protocolo establecido, que necesiten cubrirse en el cumplimiento de los objetivos del servicio y que no puedan ser realizadas por recursos propios de la ANV. Siempre orientados por aquellos criterios que se estimen más convenientes para el mejor cumplimiento de las necesidades del servicio.
- 4) El Departamento de Administración de Inmuebles realizará calificaciones periódicas de las actuaciones. Los profesionales que no alcancen una calificación mínima de acuerdo al procedimiento que se establezca serán excluidos de la nómina.

### **CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA:**

La selección se efectuará teniendo en cuenta la formación y experiencia de cada postulante, ponderando el 40% y 60% respectivamente.

### **Requisitos para conformar el listado:**

#### Excluyente:

- Se deberá contar con título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Agrimensor o Ingeniero Agrónomo, egresados de UDELAR u otras Universidades reconocidas por el MEC o contar con el título de Rematador Público, expedido por CETP-UTU.

#### A valorar:

- Será valorada la formación extracurricular afín a las tareas a realizar.
- Se valorará la experiencia laboral, tanto el aspecto cuantitativo como el cualitativo. Se valorará especialmente la experiencia laboral generada en la ANV incidiendo hasta un 10 % en dicho ítem.

En relación a la medición de los aspectos señalados en el punto anterior, la ANV se reserva la forma de valorar el mismo.

### **Metodología**

Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requisitos excluyentes.

<b>Nivel</b>	<b>Puntos</b>
Formación extracurricular	40
Experiencia - últimos 10 años.	60
<b>Total</b>	<b>100</b>

Formación extracurricular (40 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada postulante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 40 puntos. La puntuación de los postulantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada.

Experiencia laboral (60 puntos).

Se valorará la experiencia en la realización de actividades idénticas y/o similares a las tareas definidas en el presente llamado y en particular aquella generada en el ámbito del Estado en los últimos 10 años. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se valorará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al interesado.

Aquellas personas que hayan trabajado para la ANV podrán tener hasta un máximo de 10 puntos de la puntuación prevista, en función de la evaluación que hayan obtenido en los trabajos realizados para la Institución.

La misma se divide en 3 niveles:

- Insatisfactorio. 1 a 3 pts. de calificación. Suma 0 pts.
- Aceptable. 4 a 6 puntos de calificación. Suma 5,6 y 7 puntos respectivamente
- Ampliamente satisfactorio. 7 a 9 puntos de calificación. Suma 8 9 y 10 puntos respectivamente

<b>Experiencia Laboral</b>	<b>Puntuación</b>
Con ANV	Hasta 10 puntos en los últimos 10 años.
<b>Total</b>	<b>10</b>

Experiencia Afín	Puntuación
Experiencia laboral afín vinculada a Instituciones bancarias .	5 puntos por año de experiencia en los últimos 10 años. Máx. 50 puntos.
Experiencia laboral afín vinculada a organismos públicos.	3 puntos por año de experiencia en los últimos 10 años. Máx. 30 puntos.
Otras experiencias laborales afines.	1 punto por año de experiencia en los últimos 10 años. Máx. 10 puntos.
<b>Total</b>	<b>50</b>

#### **GRUPO DE TRABAJO PARA ENTENDER EN EL LLAMADO:**

Se dispondrá la conformación de un grupo de trabajo, el cual realizará el análisis pertinente y propondrá la integración de la lista de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente llamado, integrado por el Gerente de División Mercado Inmobiliario, el Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, y un funcionario de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV.

#### **INSCRIPCIÓN**

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo: [www.anv.gub.uy/concursos](http://www.anv.gub.uy/concursos) a partir del 17 de junio de 2019 hasta el 01 de julio de 2019 inclusive hasta las 18:00 horas. **SE DEBERÁ INDICAR EN EL APARTADO “OBSERVACIONES” LOS 2 DEPARTAMENTOS EXTRAS, AL DE RESIDENCIA, QUE SEAN DE SU PRFERENCIA.**

**El mismo tiene carácter de declaración jurada.**

**IMPORTANTE:** Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tomada en cuenta.

Se deberá enviar al correo electrónico [llamadoavaluadores@anv.gub.uy](mailto:llamadoavaluadores@anv.gub.uy) :

- **Todos los comprobantes que certifiquen lo declarado en el formulario de inscripción.**
  - Toda copia de certificados de estudios extracurriculares deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado, en caso contrario no será tomada en cuenta.
  - Constancias de experiencia laboral de carácter independiente, donde se avale estar al día en el pago de DGI, BPS, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y Fondo de Solidaridad, si correspondiera. En caso de tratarse de trabajos en calidad de dependencia se deberá presentar carta en hoja membretada, del lugar de trabajo, donde se explicita tipo de tareas realizadas, período de trabajo e historia laboral de BPS.
- Currículum vitae actualizado con detalles de formación, experiencia y referencias profesionales de los trabajos realizados.
- Constancia de domicilio desde donde prestará el servicio (cualquier documento público en que conste el nombre del profesional y su domicilio).
- Copia de Cédula de Identidad vigente.
- Copia de Credencial Cívica.
- Copia de Carné de salud vigente.

**Al momento de la asignación del trabajo a aquellas personas que se encuentren conformando la lista de Avaluadores, se les solicitará la presentación de los documentos originales que hayan sido presentados.**

Los postulantes que residan en el interior del país, pueden enviar la documentación a través de las Sucursales de la ANV, donde el Gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

### **CONSULTAS**

División Gestión y Desarrollo Humano de ANV, Casa Central, Cerrito 400 esquina Zabala, piso 2, o al 17217 int. 7920/21/24 de lunes a viernes de 13 a 17hrs.